## **RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

## URBANISMO: 1ª MODIFICACIÓN CONTRATOD E OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA DE COSTA. AQUARA SAU.

Visto el expediente,

Resultando que a través de los informes emitidos por la dirección facultativa y el arquitecto municipal se ha constatado la necesidad de modificar el contrato original de obras de sustitución de redes y pavimentación de la plaza de Costa, para incorporar la ejecución de las siguientes prestaciones no contempladas en el proyecto: conducción de fundición de 250 mm, relleno de zanjas con material de préstamo, demolición red abastecimiento de fibrocemento y de la red de saneamiento, con un incremento presupuestario de 14.472,74 €.

Resultando que, en la tramitación del expediente, con audiencia de la empresa contratista, se han incorporado el informe de la Secretaría Intervención y la propuesta de gasto por el importe de la modificación.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre modificación de contratos (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

En su virtud, y considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

## **DECRETO:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación nº 1 del contrato de obras denominado "SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE PLAZA COSTA" (expediente 776/2017), consistente en la introducción de cuatro unidades de obra nuevas, cuantificando la variación global en el precio del contrato en un 5,98 % de incremento.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.472,74-euros, con cargo a la aplicación 2017.1510. 6191016 del estado de gastos del vigente presupuesto.

Tercero.- Publicar el acuerdo anterior en el perfil de contratante del órgano de contratación, figurando las circunstancias que lo justifican, su alcance y el importe del mismo; asimismo, se notificará el acuerdo a los licitadores que fueron admitidos, incluyendo, además, la información necesaria que permita al licitador interponer, en su caso, recurso suficientemente fundado contra la decisión de modificación de no ajustarse a los requerimientos legales.

Cuarto.- Notificar al contratista el acuerdo anterior. En el plazo de diez días contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo deberá formalizarse la modificación del contrato en documento administrativo; asimismo, en el plazo de

quince días contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

## EL ALCALDE JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA Documento fechado y firmado electrónicamente